

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REFUERCE LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN DESEMPLEADA, SUB-EMPLEADA, DESOCUPADA Y EN LA INFORMALIDAD, A FIN DE DIFUNDIR Y POTENCIAR EL IMPACTO DE LAS ALTERNATIVAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES HUBIERAN DISEÑADO COMO APOYO DURANTE LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, A CARGO DEL DIPUTADO FEDERAL FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.**

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado federal del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de una pandemia a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19).<sup>1</sup> Poco a poco las cifras de contagiados fueron en aumento alrededor del mundo, así como el número de defunciones ocasionadas por el nuevo virus. En México, al día 15 de junio se tienen registrados 150,264 casos y 17,580 defunciones.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Leonardo Bastida, *COVID-19: una historia*, 2020, Letra S, disponible en: <https://letraese.jornada.com.mx/2020/04/01/covid-19-una-historia-2572.html>.

<sup>2</sup> Secretaría de Salud, *Comunicado Técnico Diario COVID-19 México, 12 de junio de 2020*, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557346/Comunicado\\_Tecnico\\_Diario\\_COVID-19\\_2020.06.12.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557346/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.06.12.pdf).

Con cifras como estas, los gobiernos se han visto en la necesidad de tomar medidas drásticas con el fin de prevenir que la situación empeore, al punto de ser incontrolable. Sobre todo, se han enfocado en limitar la interacción social al mínimo, no sólo cerrando espacios de convivencia social, sino también reduciendo la actividad económica al mínimo. El caso de México no es diferente.

Desde el 23 de marzo se inició la Jornada Nacional de Sana Distancia y después de que la Secretaría de Salud declarara un estado de emergencia sanitaria, el 31 de marzo, se suspendieron todas las actividades no esenciales.<sup>3</sup>

Si bien este tipo de medidas son necesarias para mantener la salud de las y los mexicanos, los estragos económicos que están generando, y generarán, son innegables. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó en abril del presente año la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE).

A través de este ejercicio, se encontró que la *tasa de participación económica*, en abril de 2020, fue inferior en 12.3 puntos porcentuales con respecto a la de marzo. Es decir, alrededor de 12 millones de personas, que en marzo eran económicamente activas, en abril dejaron de serlo.

De acuerdo con el INEGI, esto se debe principalmente al “estado de suspensión laboral temporal ocasionado por la cuarentena.”<sup>4</sup> Además, dentro del mismo periodo, hubo un aumento de aproximadamente 6 millones de personas que ahora tienen mucho más tiempo disponible para ofrecer, de aquel que les es demandado en su empleo actual.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Secretaría de Salud, *ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, 31 de marzo de 2020, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020).

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Resultados de la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE). Cifras oportunas de abril de 2020*, 1 de junio de 2020, disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/enoe\\_ie/ETOE.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/enoe_ie/ETOE.pdf).

<sup>5</sup> *Ibíd.*

Es importante notar que en el marco de estas medidas de readaptación a las condiciones de confinamiento, se publicó el Acuerdo, por parte del gobierno federal, en el que se establece que aquellos que se encontraran dentro de un grupo vulnerable –como adultos mayores o embarazadas–, deberían de suspender sus actividades laborales bajo un esquema de “permiso” y con el goce completo de su salario y demás prestaciones.<sup>6</sup> Además, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social comunicó que, para quienes no se encuentren dentro de estos grupos, no es aplicable la regla establecida en el artículo 429 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo (LFT), en donde el patrón sólo está obligado a pagar el equivalente al salario mínimo<sup>7</sup>, sino que debe atender a un contexto de emergencia sanitaria y pagar por completo sus obligaciones para con sus trabajadores.<sup>8</sup>

Sin embargo, esta obligación se presenta en un contexto en dónde los estímulos y apoyos a pequeñas y medianas empresas han sido mínimos, por lo que, viéndose en la imposibilidad de pagar el salario completo a sus trabajadores, muchos empleadores han tenido que despedirlos, dejando así desprotegidos a cientos de miles de mexicanas y mexicanos. Es tal la afectación económica para el empleo, que se ha estimado un aproximado de entre 600 mil y 900 mil plazas de trabajo perdidas.<sup>9</sup>

Otra posible consecuencia de la crisis económica, aunque remota, es que los trabajadores formales transiten a la informalidad, o que estos últimos en un intento

---

<sup>6</sup> Secretaría de Salud, ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), 24 de marzo de 2020, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020).

<sup>7</sup> H. Congreso de la Unión, Ley Federal del Trabajo, 1970, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125\\_020719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf).

<sup>8</sup> El Universal, “No hay fundamento legal para dejar de pagar salarios por coronavirus”, 1 de abril de 2020, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=-9ZmuNvla7M>.

<sup>9</sup> Gerardo Hernández, *Crisis del coronavirus podría costarle hasta 900,000 empleos formales a México*, Factor Capital Humano, 2020, disponible en: <https://factorcapitalhumano.com/mundo-del-trabajo/crisis-del-coronavirus-podria-costarle-600000-empleos-formales-a-mexico/2020/03/>.

desesperado por proveer el sustento a su familia, caigan en actos que se aparten ligeramente de la legalidad.

Desde luego, no consideramos que los niveles de pobreza y marginación estén inmediatamente asociados con la comisión de actos delictivos. El fenómeno de la delincuencia es mucho más complejo y multifactorial, por lo cual no se puede, simplemente, estigmatizar a ciertos estratos de la sociedad.

Sin embargo, la informalidad es un tema realmente preocupante porque afectaría a los trabajadores no solo con la pérdida de empleo, sino también, con el acceso a la seguridad social. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señaló que los jóvenes son los que saldrán más afectados derivado de la situación. Esto se debe a que la contratación que realizarán las empresas cuando se reanude la activación económica dejarán hasta el final a los jóvenes.<sup>10</sup>

Del mismo modo, los trabajadores vulnerables y aquellos que tienen poco nivel de capacitación, también podrían verse afectados. Esto derivado del hecho de transitar de la formalidad al desempleo o al subempleo, puede afectar sus credenciales laborales para que, en un futuro, puedan reincorporarse a la economía una vez superada la crisis.<sup>11</sup>

Acerca de la delincuencia, Javier Cruz, director de la Clínica de Interés Público del Centro de Investigación y Docencia Económica, declaró que es muy probable que aumente la delincuencia en el país. Esto porque históricamente las recesiones

---

<sup>10</sup> Elizabeth Albarrán, *Informalidad laboral crecerá después del Covid 19; afectará a trabajadores más jóvenes*: BID, 1 de mayo de 2020, El Economista, disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Informalidad-laboral-crecera-despues-del-Covid-19-afectara-a-trabajadores-mas-jovenes-BID-20200501-0025.html>

<sup>11</sup> Banco Interamericano de Desarrollo, *Políticas Sociales en respuestas al Coronavirus*, 2020 disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Los-mercados-laborales-de-America-Latina-y-el-Caribe-ante-el-impacto-de-COVID-19.pdf>

económicas provocan que haya un impacto en el tema de la seguridad pública.<sup>12</sup> De acuerdo con *The Washington Post* la crisis de mitad de los 90's, en México coincidió con un marcado aumento en el crimen.<sup>13</sup>

Además, la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, indicó que derivado de la crisis económica puede que las personas se dediquen a “mecanismos negativos de adaptación”, tales como cosechar cultivos ilícitos.<sup>14</sup> El mismo organismo también ha señalado que los delitos patrimoniales durante estas situaciones económicas pueden incrementarse hasta en un 100%. Es decir, es altamente probable que aumenten robos en distintas modalidades, así como la extorsión. El titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, Santiago Nieto, ha también previsto que la delincuencia podría aumentar debido al reclutamiento de la delincuencia a personas que han caído en la situación de desempleo.

Finalmente, existe un estudio elaborado por Eduardo Guerrero que indica que quienes más propensos son a comenzar a delinquir son los jóvenes de entre 20 y 35 años. Aunado a esto, se debe tomar en cuenta que, según los últimos datos de mayo, 366 mil personas menores de 30 años fueron despedidas. Se considera que los delitos que son más probables de ir en aumento son el robo a transeúntes, robo a casa-habitación y en transporte público.<sup>15</sup> Todo lo anterior tomando en cuenta la evolución de la tasa de desempleo.

---

<sup>12</sup> Instituto Mexicano de la Radio, *Desempleo y Mayor delincuencia: daños colaterales de Covid-19: Especialistas*, 3 de abril de 2020, disponible en: <http://noticias.imer.mx/blog/desempleo-y-mayor-delincuencia-danos-colaterales-de-covid-19-especialistas/>

<sup>13</sup> Coronavirus hits Mexico's economy where it hurts most: Oil, tourism, remittances and trade, 23 de abril de 2020, disponible en: [https://www.washingtonpost.com/world/the\\_americas/coronavirus-mexico-economy-oil-tourism-remittance-trade-amlo/2020/04/22/ed4b7532-7f68-11ea-84c2-0792d8591911\\_story.html](https://www.washingtonpost.com/world/the_americas/coronavirus-mexico-economy-oil-tourism-remittance-trade-amlo/2020/04/22/ed4b7532-7f68-11ea-84c2-0792d8591911_story.html)

<sup>14</sup> EFE, *Crisis por Coronavirus podría causar que más gente recurra a cultivar droga: ONU*, 6 de mayo de 2020, Milenio, disponible en: <https://www.milenio.com/internacional/latinoamerica/onu-coronavirus-gente-recurrir-cultivar-droga>

<sup>15</sup> Redacción, *En estos estados aumentaría la delincuencia común por crisis sanitaria*; según Eduardo Guerrero, 28 de mayo de 2020, El Financiero, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/en-estos-estados-aumentaria-la-delincuencia-comun-por-crisis-sanitaria-segun-eduardo-guerrero>

Con la finalidad de instar a actuar a las autoridades correspondientes de la Administración Pública, es importante señalar que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 32 señala que:

*“Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*(...)*

*II. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza;”*

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica en su artículo 21 que:

*“(...)*

*La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes de la materia. (...)”*

Ahora bien, la tarea de seguridad pública —en particular su vertiente preventiva—, debe ser estratégica y coordinada con los diferentes niveles de gobierno para ser efectiva. Esta labor se lleva a cabo a través del Sistema Nacional de Seguridad Pública que es quien sienta las bases de coordinación y distribución de competencias, en materia de seguridad pública, entre la Federación, los Estados y municipios, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Así, para el correcto diseño de las políticas públicas que canalicen la fuerza productiva desocupada —sin el riesgo de aumentar el universo de la informalidad o, peor aún, sin arrojar a persona alguna a la extrema necesidad de optar por conductas apartadas de la legalidad—, **es necesario que las autoridades encargadas del sector de bienestar y de seguridad, además del gobierno interior, diseñen mecanismos para ordenar** —sin reprimir, sin estigmatizar, sin afectar los derechos humanos y la dignidad humana— **el tránsito de la formalidad a la informalidad, al subempleo y a la desocupación**, en tanto se

crean las condiciones para reactivar la economía, las condiciones de productividad, exportación, importación y el crecimiento constante de los mercados nacionales.

Por ello, advertimos necesario que las instituciones del estado mexicano prevean los mecanismos para ofrecer una alternativa productiva, asistencial y humana

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Asamblea el presente punto de acuerdo:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Gobernación, del Bienestar, Trabajo y Prevención Social y el Servicio de Administración Tributaria, para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus facultades, refuerce los mecanismos institucionales de atención a favor de la población en el desempleo, subempleo e informalidad, a fin de difundir y potenciar el impacto de las alternativas que el Gobierno Federal y los gobiernos locales hubieran diseñado como apoyo durante la crisis económica derivada de la pandemia del Covid-19.

**SEGUNDO.** La Comisión permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que, a través de las Secretarías que cuenten con un programa social en favor de la población de manera coordinada, elabore y difunda una Guía Nacional Ciudadana de Acceso a los Diferentes Programas Sociales —de corte asistencial o productivo—, tanto en el ámbito federal, como en coordinación con cada una de las Entidades federativas, a favor de la población en el desempleo, el subempleo y la informalidad.

**TERCERO.** La Comisión permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, como órgano superior del Sistema Nacional de Seguridad Pública en coordinación con la

Secretaría de Salud, a elaborar una Guía Nacional Ciudadana sobre la Cultura de la Legalidad en el Contexto de la Nueva Normalidad, a fin de garantizar el respeto al Estado de derecho y a los derechos humanos, como presupuesto para el desarrollo económico y el bienestar de la población.

**CUARTO.** La Comisión permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, como órgano superior del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a reforzar los mecanismos de seguridad a fin para garantizar que la reactivación económica no se vea afectada por un eventual repunte del crimen organizado bajo los siguientes lineamientos:

- a) Evitar la criminalización y estigmatización de la población en pobreza, sobre todo en pobreza alimentaria.
- b) Redoblar la vigilancia en las zonas de mayor concentración de crímenes producto de la delincuencia organizada, como extorsión, secuestros, robo a comercio y robo a casa habitación.
- c) Lograr la coordinación municipal y metropolitana para la efectiva prestación de los servicios públicos relacionados con el alumbrado público, la seguridad pública preventiva, de cercanía y primeros respondientes.
- d) Sensibilizar y capacitar en materia de respeto a los derechos humanos a los cuerpos policiacos, de los diferentes niveles de gobierno y de acuerdo con sus diversas responsabilidades, con la finalidad de fomentar la inteligencia en las medidas preventivas de seguridad y de persecución de delitos.

## **SUSCRIBE**

---

**Fernando Luis Manzanilla Prieto**  
**DIPUTADO FEDERAL**



Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 16 días de junio de 2020.